

Artículo 1. Nombrar a **DEYANIRA CONSUELO ÁVILA MORENO** identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.521.675, en el empleo **ASESOR CÓDIGO 105 GRADO 04** del **DESPACHO DE LA SECRETARÍA** de la planta de empleos de la Secretaría Distrital de Movilidad, con una asignación básica mensual del año 2021 de \$ 5.331.607 y gastos de representación de \$ 1.599.482.

Artículo 2. La presente resolución rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

NICOLÁS FRANCISCO ESTUPIÑÁN ALVARADO
Secretario de Despacho

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN - SUBSECRETARÍA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

RESOLUCIÓN N° 008 **(6 de octubre de 2021)**

“Por la cual se reglamenta el artículo 8° del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada “El colegio, la Comunidad y la Ciudad” para el año 2021”

LA SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

En uso de las facultades que le confieren las normas vigentes, en especial, el Artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007, el Decreto Distrital 330 de 2008, la Resolución SED 1165 del 2016, en concordancia con lo dispuesto las Leyes 115 de 1994 y 715 de 2001, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 67 de la Constitución Política de Colombia define la educación como *“un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura (...)”*.

Que la Constitución Política señala, en su artículo 287 establece que las entidades territoriales gozan de autonomía para la gestión de sus intereses, dentro de los límites de la Constitución y la ley. En tal virtud, tienen

el derecho de ejercer las competencias que les correspondan y administrar los recursos para el cumplimiento de sus funciones. Así mismo, en su artículo 288 reitera que las competencias atribuidas a los distintos niveles territoriales serán ejercidas conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en los términos que establezca la ley.

Que la Ley 115 de 1994, concibe la educación como un proceso de formación permanente, personal, cultural y social que se fundamenta en una concepción integral de la persona humana, de su dignidad, de sus derechos y de sus deberes, señalando las normas generales para regular el servicio público de la educación y fundamentándose en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.

Que el artículo 151 ibídem, establece como funciones de las secretarías distritales de educación velar por la calidad y cobertura de la educación en su respectivo territorio; diseñar y poner en marcha los programas que se requieran para mejorar la eficiencia, la calidad y la cobertura de la educación, entre otros.

Que el Artículo 11 del Decreto Distrital 330 de 2008, por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito-SED, establece, entre otras, que son funciones de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional: *“A) Asesorar a la Secretaria de Educación en la formulación de las políticas, planes programas y proyectos destinados a la integración del sistema educativo distrital y al fortalecimiento de las relaciones interinstitucionales, intersectoriales, nacionales e internacionales del sector (...) y E) Definir y promover mecanismos y espacios de participación ciudadana que permitan fortalecer las relaciones entre los miembros de la comunidad educativa (...)”*.

Que el Artículo 14 del mencionado Decreto, determina que son funciones de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales -entre otras- *“A) Asesorar a la Subsecretaría de Integración Interinstitucional en la formulación de políticas, estrategias, planes, programas y proyectos de participación ciudadana. B) Diseñar e implementar mecanismos de participación ciudadana que permitan fortalecer las organizaciones de la comunidad educativa”*.

La Resolución 1165 de 2016 *“Por la cual se delegan las competencias en materia de ordenación del gasto y del pago de los recursos de funcionamiento e inversión y se dictan otras disposiciones”*, en su artículo 1º dispone *“(…) Delegar en los (las) Subsecretarios (as)*

de la Secretaría de Educación del Distrito la ordenación del gasto y del pago de los proyectos de inversión, conforme a las competencias previstas en el Decreto 330 de 2008 y las normas que lo modifiquen, subroguen y/o deroguen, la naturaleza del tema y los proyectos de inversión a su cargo (...).

Que en ese contexto, la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la SED - específicamente desde la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales-DPRI-, viene desarrollando la *“Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.”* (por medio del Proyecto de inversión 7643-PDD) el cual tiene como objetivo promover el empoderamiento y la movilización de la comunidad educativa, transformando las relaciones de poder y posicionando el perdón, la reconciliación y la restauración como principios de la convivencia escolar.

Que la *“Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.”*, está enmarcado desde el propósito número tres del PDD 2020 – 2024 *«Inspirar confianza y legitimidad para vivir sin miedo y ser epicentro de cultura ciudadana, paz y reconciliación»*, y a partir de los siguientes Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) adoptados por la Asamblea General de las Naciones Unidas: *“(…) 4. Garantizar una educación de calidad inclusiva y equitativa, y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos; 5. Alcanzar la igualdad entre los géneros y empoderar a todas las mujeres y niñas; 10. Reducir las desigualdades entre países y dentro de ellos; 16. Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar acceso a la justicia para todos y crear instituciones eficaces, responsables e inclusivas a todos los niveles; y 17. Fortalecer los medios de ejecución y reavivar la alianza mundial para el desarrollo sostenible (...).*

Que de conformidad con el artículo 8 del Acuerdo Distrital 273 de 2007 del Concejo de Bogotá, con el fin de mejorar la calidad de la educación y articular sus propósitos a los intereses de la sociedad, los Colegios Oficiales de Bogotá, bienalmente adelantarán la semana denominada **“El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”**, en la cual desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de la institución.

Que en la presente vigencia 2021, resulta necesario adelantar la Convocatoria para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: *“El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”*, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º de Acuerdo No.273 de

2007 de Concejo de Bogotá.

Que la transferencia que se ordena mediante la presente Resolución está amparada en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3785 del 5 de octubre de 2021, con cargo al Proyecto de Inversión No. 7643 *“Implementación del Programa Integral de Educación Socioemocional, Ciudadana y Construcción de Escuelas como Territorios de Paz en Bogotá D.C.”*.

Que, conforme a la citada disposición, se establece que la Secretaría de Educación del Distrito debe formular la organización de esta actividad y el plan de estímulos para los Colegios Oficiales del Distrito y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, **correspondiente a la vigencia 2021**, que se destaquen por los mejores trabajos y resultados, destinando para ello como mínimo en el presupuesto una partida de 1.000 salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. OBJETO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN:

Establecer los lineamientos y cronograma de la Convocatoria No. 01 de 2021, Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada *“El colegio, la Comunidad y la Ciudad”* para el año 2021.

Parágrafo 1. Este incentivo busca reconocer experiencias e iniciativas transformadoras que a través del fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas aportan en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes, sus familias, y demás comunidad educativa para continuar apostando a la construcción de escuelas como territorios de paz. Este incentivo es de carácter bienal. La Secretaría de Educación del Distrito contará con un presupuesto mínimo de 1.000 SMMLV para cubrir el valor de los incentivos a otorgar en la presente vigencia 2021.

Parágrafo 2. El proceso de selección y evaluación de la presente convocatoria será liderado por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales de la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito, teniendo como marco los lineamientos establecidos para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: *“El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”*, en el año 2021, en la cual se desarrollarán actividades académicas, culturales y deportivas, que permitan la visibilización de los trabajos, proyectos y realizaciones de las y los estudiantes y las y los docentes de las Instituciones Educativas del Distrito (IED), en el marco del artículo

8º de Acuerdo No.273 de 2007 del Concejo de Bogotá.

Artículo 2. ALCANCE. El incentivo consistirá en un reconocimiento monetario otorgado a las iniciativas y experiencias transformadoras que a través del fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas aportan en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes, sus familias, y demás comunidad educativa, siendo una oportunidad para destacar el esfuerzo que realizan las IED para favorecer la participación incidente, la convivencia, la reconciliación y para continuar apostando a la construcción de escuelas como territorios de paz.

Parágrafo 1. Se reconocerán los cuarenta (40) proyectos, planes, experiencias, iniciativas o estrategias cuyas propuestas se encuentren mejor puntuadas por los comités evaluadores de nivel local y central de la SED, de acuerdo con las categorías descritas en la presente Resolución, por un valor total de **NOVECIENTOS OCHO MILLONES QUINIENTOS VENTISÉIS MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$908.526.000)**, esto quiere decir que cada una de las experiencias recibirá un incentivo de veinticinco (25) Salarios mínimos legales mensuales vigentes, equivalentes a **VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA PESOS M/CTE (\$22.713.150)**. Este monto deberá ser utilizado en su totalidad para la consolidación de la iniciativa o experiencia que recibe el incentivo. Dichos recursos serán transferidos a través de los Fondos de Servicios Educativos de cada IED o en caso de presentarse Instituciones educativas oficiales en administración del servicio educativo, dichos recursos serán transferidos a la cuenta bancaria designada para tal efecto.

Parágrafo 2. Las IED que reciban el incentivo deberán entregar un plan de inversión para su destinación a la Dirección Local de Educación respectiva, dentro de un término no superior a los 60 días calendario.

Por otro lado, las Direcciones Locales de Educación realizarán dos seguimientos a la ejecución de los recursos que, a título de estímulo e incentivo, sean entregados a los colegios oficiales de su jurisdicción, el primero con corte al 30 de agosto de 2022 y el segundo con corte al 30 de noviembre de 2022.

La fecha límite para la ejecución de dichos recursos por parte de las IED, será hasta 30 de noviembre de 2022.

Artículo 3. DESTINACIÓN ESPECÍFICA: Los recursos girados por la Secretaría de Educación del

Distrito y asignados a cada Institución Educativa del Distrito, tienen una destinación específica y deberán ser invertidos, con destino a los proyectos, planes, experiencias, iniciativas o estrategias seleccionadas en el marco de la presente convocatoria para la implementación del plan de estímulos e incentivos de la semana: “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en el año 2021, de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 2.3.1.6.3.10., del Decreto Nacional 1075 de 2015.

Los recursos NO ejecutados por los Colegios Oficiales del Distrito y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, deberán ser reintegrados al Tesoro Distrital, remitiendo el soporte de consignación respectiva antes del 30 de diciembre de 2022.

Parágrafo 1. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: Los recursos transferidos en el marco de la Convocatoria No. 01 de 2021, Por la cual se reglamenta el artículo 8º del Acuerdo Distrital 273 de 2007 relacionado con la semana de integración denominada “El colegio, la Comunidad y la Ciudad” para el año 2021, y conforme al artículo primero de la presente resolución, se encuentran amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 3785 del 5 de octubre de 2021, con afectación al rubro y fuente de los recursos del Proyecto de Inversión No. 7643 “*Implementación del programa integral de educación socioemocional, ciudadana y construcción de escuelas como territorios de paz en Bogotá D.C.*” componente; 03 DERECHOS HUMANOS Y CONVIVENCIA ESCOLAR, Objeto de Gasto 021 - Implementación de incentivos, reconocimientos, estímulos y prácticas exitosas de la educación en Bogotá, orientados a todos los establecimientos educativos de la ciudad y a los miembros de su comunidad educativa, Concepto de Gasto: 08200105 Servicios para la comunidad, sociales y personales, Fuente 1-100-F001, 12 Otros Distrito Inversión.

Artículo 4. OBJETIVOS. Para la presente vigencia 2021, se busca reconocer experiencias e iniciativas transformadoras que a través del fortalecimiento de las capacidades socioemocionales y ciudadanas aportan en la formación integral de las niñas, niños, jóvenes, sus familias, y demás comunidad educativa, siendo una oportunidad para destacar el esfuerzo que realizan las IED y favorecer la participación incidente, la convivencia y la reconciliación con miras a continuar apostando en la construcción de escuelas como territorios de paz.

Artículo 5. El siguiente es el Cronograma del proceso Convocatoria No. 01 de 2021 para la Implementación

del plan de estímulos e incentivos de la semana: “el colegio, la comunidad y la ciudad”, en el año 2021.

Etapas del proceso	Fecha
Socialización y Divulgación	6 a 14 de octubre de 2021
Inscripción	7 al 22 de octubre de 2021
Verificación de requisitos por las DILE	25 al 29 de octubre de 2021 (envío de los proyectos a nivel central)
Evaluación nivel central	2 al 5 de noviembre de 2021
Publicación de listado preliminar de proyectos seleccionados	08 de noviembre 2021
Recepción de reclamaciones relacionadas con la publicación de listado preliminar de proyectos seleccionados.	09 y 10 de noviembre de 2021
Respuesta de reclamaciones	11 al 12 de noviembre de 2021
Publicación de listado final de proyectos seleccionados	16 de noviembre de 2021
Premiación*	25 de noviembre de 2021
Transferencia de Incentivos	Diciembre de 2021

*La fecha para la premiación está sujeta a modificación según calendario de la SED.

- 1. Socialización y divulgación:** Presentación del cronograma, condiciones y categorías de la convocatoria en los medios de comunicaciones que dispone la SED y a través de la Dirección General de Educación y Colegios Oficiales.
- 2. Inscripción:** Las IED que consideren la pertinencia de sus proyectos, programas, iniciativas o estrategias para postularse al incentivo, se inscriben en la respectiva Dirección Local de Educación (DILE), aportando la totalidad de los documentos referidos. Tener en cuenta que cada DLE generará las condiciones para que este proceso se lleve a cabo de manera presencial.
- 3. Verificación de requisitos y valoración por parte de las DLE:** Las y los Directores Locales de Educación conformarán (de manera autónoma) el comité evaluador de cada localidad, el cual:
 - a. Realizará la selección de las propuestas que cumplan con la documentación requerida.
 - b. Valorará las propuestas según los criterios señalados en el numeral 15 *¿Cómo se realiza el proceso de valoración de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias postuladas?*
 - c. Consolidará y enviará a nivel central de la SED (Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales) los archivos en físico de todos los proyectos radicados en la DILE que cumplan con la documentación.
- 4. Valoración por parte de nivel central de la SED:** En el nivel central se organizará un Comité Evaluador, conformado por la Subsecretaria de

Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la SED o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Acceso y Permanencia o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Director(a) General de Educación y Colegios Distritales, el Director(a) de Participación y Relaciones Interinstitucionales y el Director(a) de Relaciones con el Sector Educativo Privado, quienes realizarán el proceso de valoración para seleccionar los (40) proyectos, programas, iniciativas o estrategias ganadores.

- 5. Publicación del listado preliminar de proyectos seleccionados:** La Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales realizará la publicación preliminar de los proyectos seleccionados en la página de www.redacademica.edu.co, para la de debida información de la comunidad educativa.
- 6. Recepción de Reclamaciones:** Una vez publicada oficialmente el listado preliminar de los proyectos seleccionados con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en el año 2021, se podrán realizar preguntas, reclamaciones y comentarios por escrito durante los dos (2) siguientes días hábiles, es decir, a partir de las 00:00 horas del 09 de noviembre hasta las 23:59:59 del día 10 de noviembre del 2021 a través del correo: dparticipacion@educacionbogota.gov.co Las reclamaciones deben estar fundamentadas, es decir argumentado uno a uno los errores que presuntamente se cometieron basados en la valoración. Una vez recibidas en correo las preguntas, reclamaciones y comentarios, el equipo de profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales

responderá por correo electrónico cada una de ellas en el tiempo previsto.

7. **Respuesta de Reclamaciones:** Las reclamaciones, inquietudes y comentarios relacionados con la publicación del listado preliminar de los **los proyectos seleccionados** con el reconocimiento de los estímulos e incentivos de la semana: “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en el año 2021, serán recibidas y resueltas por la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales dentro del término señalado en el cronograma.
8. **Publicación de listado final de proyectos seleccionados:** Una vez finalizada la etapa de contestación a las peticiones, quejas o reclamamos, será publicado el listado final de los proyectos seleccionados, beneficiados del plan de estímulos e incentivos de la semana: “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en el año 2021.
9. **Otorgamiento del incentivo:** Se llevará a cabo en ceremonia pública dispuesta por la SED para la premiación de los proyectos seleccionados.

Artículo 6. REGLAS GENERALES PARA PARTICIPAR. Podrán participar las IED que desarrollen programas, proyectos, estrategias, experiencias e iniciativas enmarcadas en alguna de las categorías de inscripción, que a continuación se detallan:

CATEGORÍAS DE INSCRIPCIÓN. Las siguientes, se constituyen en las categorías sobre las cuales, las Instituciones Educativas Distritales de Bogotá podrán hacer su postulación a los incentivos otorgados por la SED en su versión 2021:

1. **Transformación de entornos familiares, escolares, comunitarios o de ciudad por parte de niñas y niños:** se refiere a las experiencias, e iniciativas de participación lideradas por niñas y niños que buscan transformar problemáticas o situaciones de contexto en entornos familiares, escolares, comunitarios o de ciudad, así como potenciar prácticas que favorecen su participación incidente apostando a la construcción de escuelas como territorios paz.
2. **Fortalecimiento de la educación socioemocional y ciudadana a través de proyectos académicos, culturales y deportivos que acerquen al colegio, la comunidad y la ciudad:** esta categoría refiere a todas aquellas apuestas por una educación integral que involucre procesos mediados por el arte, la cultura y el deporte y que se encuentren vinculados a cualquiera de las áreas académicas de las instituciones educativas, demostrando así

que la educación integral promueve el acercamiento entre la escuela, la familia y la sociedad.

3. **Transformación colectiva de la convivencia escolar:** se refiere a las acciones pedagógicas que fortalecen la promoción de derechos, la prevención de violencias y vulneraciones, su atención y seguimiento integral e intersectorial en las comunidades educativas para la transformación de realidades hacia una cultura de paz. Asimismo, se apuesta por aquellas acciones que aporten a la construcción y fortalecimiento de planes de convivencia escolar, manuales de convivencia y acuerdos convivenciales, todo esto en corresponsabilidad con los enfoques del programa integral y en armonía con las prácticas restaurativas para la gestión de conflictos.

Artículo 7. CRITERIOS PARA INSCRIBIRSE. Los siguientes criterios son una guía para que la IED defina la pertinencia de su inscripción para participar en el incentivo; estos serán tenidos en cuenta en el proceso de valoración. En tal sentido, la experiencia o iniciativa postulante puede:

- a) Desarrollar o fortalecer las capacidades socioemocionales y ciudadanas propuestas desde el Programa Integral: 1. Participación, 2. Pensamiento y memoria crítica, 3. Identidades, 4. Creatividad e innovación, 5. Comunicación, 6. Sensibilidad y gestión emocional y 7. Sentido por la vida, el cuerpo y la naturaleza, para el empoderamiento y movilización de las comunidades educativas.
- b) Integrar y hacer explícitos los enfoques de derechos integrales, de género y diferenciales tanto en sus apuestas curriculares como en sus acciones, actividades o fases.
- c) Involucrar en sus acciones el entorno rural del Distrito, con un enfoque inclusivo en el quehacer académico, cultural y social de los colegios.
- d) Describir las acciones que han desarrollado para el diálogo e intercambio de saberes con actores internos y externos de la comunidad educativa, promoviendo el trabajo colaborativo con otras experiencias, la generación de redes o la consolidación de comunidades de aprendizaje y práctica.
- e) Promover de manera evidente el diálogo de saberes, la participación y liderazgo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes en algunas acciones para la transformación de sus entornos.
- f) Evidenciar interdisciplinariedad en la construcción de la propuesta, es decir, que involucre diferentes áreas del conocimiento (Ciencias Naturales,

- Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, Ética y Valores, entre otras).
- g) Identificar impactos o resultados robustos derivados de la implementación.
 - h) Evidenciar la integración curricular de la participación o la educación socioemocional y ciudadana a través del horizonte institucional, proyectos transversales, centros de interés, fechas conmemorativas, entre otras.
 - i) Demostrar que fue formulado y viene siendo desarrollado e implementado en el colegio de manera continua durante un periodo igual o mayor a dos (2) años. El proyecto debe estar vigente durante la totalidad de este tiempo.
- 5) INCITAR para la Paz, JER o el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos
 - 6) Propuestas que involucren en sus acciones el entorno rural del Distrito
 - * Estas bonificaciones serán otorgadas siempre y cuando se adjunte la evidencia correspondiente.
 - * Los puntos totales de bonificación serán máximo seis (6).

Parágrafo 1. Se otorgará una bonificación adicional de un (1) punto al proyecto, programa, estrategia o iniciativa que participe en los siguientes procesos:

- 1) Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU)
- 2) Red Distrital de Personeros
- 3) Mesa Distrital de Cabildantes
- 4) Red Distrital de contralores estudiantiles.

Artículo 8. VERIFICACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA. Una vez cerrada la inscripción de la convocatoria, cada Dirección Local de Educación generará la base de datos con la totalidad de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias inscritas, en la que se consignarán cuáles cumplen (o no) con la totalidad de los criterios planteados para la postulación y que entregaron la totalidad de la información y documentación de soporte.

Con base en lo anterior, la DLE procederá con la verificación del cumplimiento de: a) los requisitos y b) los documentos que se deben adjuntar (Ver tabla 1). Una vez realizada la verificación de las propuestas y documentos relacionados, los proyectos, programas, iniciativas o estrategias inscritos, se determinará si se

encuentran habilitados o no habilitados según la tabla 2.

Tabla 1. Documentos requeridos para la inscripción al incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad, 2021.

No.	Documento	Descripción
1	Documento de presentación de la experiencia, iniciativa o estrategia	Documento de presentación del proyecto, programa, iniciativa o estrategia en el que se formule la experiencia de la implementación del proyecto que se ha desarrollado. El documento debe explicitar en cuál de las cuatro categorías del incentivo se enmarca: 1. Transformación de entornos familiares, escolares, comunitarios o de ciudad por parte de niñas y niños. 2. Fortalecimiento de la educación socioemocional y ciudadana a través de proyectos académicos, culturales y deportivos que acerquen al colegio, la comunidad y la ciudad. 3. Transformación colectiva de la convivencia escolar. Dicho documento debe tener una extensión máxima de 10 páginas, tamaño carta, en letra Arial 12 puntos y espaciado sencillo.

2.	Video de presentación de la iniciativa, experiencia o estrategia	Los interesados deben producir un video con duración de máximo 5 minutos que contenga los aspectos más importantes del proyecto, programa, iniciativa o estrategia. En el video también se deberá dejar explícito en cuál de las cuatro categorías del incentivo se enmarca (esto se hará en la parte introductoria). El video debe contar como mínimo con las siguientes especificaciones: • Estar grabado en SVGA (800x600). • El formato del video debe ser MP4. • El encuadre de la cámara o celular siempre debe estar en posición horizontal. • Procurar que el buen registro del audio. En caso de que se grabe con celular, se recomienda la utilización de manos libres. • Grabar en un lugar que tenga buena iluminación (natural o artificial), teniendo en cuenta que es importante no registrar a la persona en un espacio oscuro o en contraluz. • Se sugiere hacer el registro de la persona en primer plano (recoge desde la cabeza hasta los hombros). Si se graba con celular, se debe usar el “manos libres como micrófono”. Todas las personas mayores de edad entrevistadas deben firmar una autorización de uso de derechos de imagen. En el caso de niños, niñas y adolescentes, dicha autorización debe estar firmada por sus padres, madres o tutores, y debemos contar con ésta, en cualquier aparición de ellos en pantalla (no solo entrevistas).
3.	Acta del Consejo Directivo con aval	Acta de la sesión del Consejo Directivo donde fue presentado y avalado el proyecto, programa, iniciativa o estrategia con fecha del segundo semestre de 2021. Este documento debe estar debidamente firmado por todos los integrantes del mismo. Debe este documento indicar de forma explícita el nombre de la convocatoria a la que se está aplicando.
4.	Certificación del rector(a)	Certificación del rector(a) de la institución educativa donde se desarrolla e implementa el proyecto, programa, iniciativa o estrategia postulante. Esta certificación debe contener, como mínimo: a. Nombre del proyecto, programa, iniciativa o estrategia. b. Nombre de las o los docentes responsables (máximo 3 líderes) del proyecto, programa, iniciativa o estrategia. c. Fecha de inicio del proyecto, programa, iniciativa o estrategia, la cual debe ser mayor o igual a dos (2) años en el momento del lanzamiento de esta convocatoria.
5	Bonificaciones (documentos opcionales)	Certificaciones o documentos que evidencien la participación en una o varias de las siguientes instancias, estrategias o programas: • Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU) • Red Distrital de Personeros • Mesa Distrital de Cabildantes • Red Distrital de Contralores Estudiantiles • INCITAR para la Paz, JER o el Programa Niñas y Niños Educan a los Adultos • Propuestas que involucren en sus acciones el entorno rural del Distrito

Tabla 2. Estados de verificación de cumplimiento de los requisitos del incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad y la Ciudad, 2021.

Proyectos habilitados para evaluación	Proyectos NO habilitados para evaluación
Son los proyectos, programas, iniciativas o estrategias que cumplen con los requisitos establecidos y que entregaron la documentación requerida de acuerdo con los tiempos y términos acordados y, por tanto, pasarán a la siguiente etapa de evaluación.	Son los proyectos, programas, iniciativas o estrategias que NO cumplen con los requisitos establecidos o que NO presentaron la totalidad de documentos requeridos.

Artículo 9. CAUSALES DE NO HABILITACIÓN DE PROYECTOS, PROGRAMAS, INICIATIVAS O ESTRATEGIAS POSTULANTES. La SED, ya sea por medio de las DILE o del nivel central, no habilitará aquellos proyectos, programas, iniciativas o estrategias que tengan alguna inconsistencia o incumplan los requisitos de participación descritos en el presente documento de orientación, así como aquellos en los que se advierta una presunta falta a la verdad en la etapa de inscripción del respectivo proyecto; en estos casos, se adelantarán las denuncias respectivas ante las autoridades competentes.

Artículo 10. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN PARTE DE LA IED. Las IED debe asignar un grupo de personas (máximo 3) líderes de la experiencia o iniciativa, quienes serán responsables del proceso de inscripción y seguimiento en las diferentes etapas del proceso. Este grupo líder podrá estar conformado por docentes, docentes orientadores u orientadoras, o directivo(a) docente, y sus integrantes deben estar nombrados en propiedad en cualquiera de los niveles de educación: preescolar, básica, media o ciclo complementario para el caso de la Normal Superior, dentro del sistema educativo oficial de Bogotá, D.C.

El grupo líder debe haber socializado la experiencia o iniciativa ante el Consejo Directivo de la IED en la cual se ha venido implementando la propuesta. Como soporte de este proceso, se debe adjuntar tanto copia del acta de la sesión del Consejo Directivo donde se presentó y se aprobó el proyecto para su postulación como una certificación del rector(a) de la IED en la que presente el proyecto a este proceso de otorgamiento de incentivos.

Un representante de la experiencia o iniciativa deberá radicar, de manera física, en la Dirección Local de Educación de la que hace parte la IED, la totalidad de los documentos mencionados la Tabla No.1 “Documentos requeridos para la inscripción al incentivo Semana de Integración del Colegio con la Comunidad

y la Ciudad, 2021” contenida en el Artículo Séptimo de la presente Resolución, a más tardar el día del cierre de las inscripciones, dentro del horario de recepción establecido por la Oficina de Atención al Ciudadano (7:00 am a 4:00 pm). No se tendrán en cuenta las experiencias o iniciativas que radiquen los documentos fuera del horario establecido y en fechas posteriores a las definidas en el cronograma establecido en el artículo 4 de la presente Resolución.

La postulación al incentivo debe realizarse una sola vez a la DLE; sólo se tendrá en cuenta el primer envío de la información solicitada y en ningún momento se recibirán modificaciones ni correcciones.

Artículo 11. PRIMERO: VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN POR PARTE DE LA DIRECCIÓN LOCAL DE EDUCACIÓN. Este comité se conforma de manera autónoma por cada director(a) Local de Educación, en las localidades que participen de la convocatoria. En este Comité no podrán participar integrantes de las IED que inscriban proyectos, programas, iniciativas o estrategias a esta convocatoria. En caso de que esto llegase a ocurrir, los proyectos, programas, iniciativas o estrategias con esta condición quedarán automáticamente descartados.

El Comité de Evaluación Local de cada una de las localidades que participen en la convocatoria estará encargado de:

- Validar que los proyectos, programas, iniciativas o estrategias cumplen con los requisitos establecidos en el presente documento (ver tabla 1 y tabla 2).
- Entregar al Comité Evaluador del nivel central de la SED toda la documentación de los proyectos, programas, iniciativas o estrategias de su localidad preseleccionados con base en la revisión realizada (documentación completa).

Artículo 12. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y VALORACIÓN POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR DEL NIVEL CENTRAL DE LA SED. Este Comité

Evaluador estará conformado por: la Subsecretaría de Integración Interinstitucional de la Secretaría de Educación del Distrito o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Calidad y Pertinencia de la SED o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Subsecretario de Acceso y Permanencia o su delegado (a) quien debe ser de nivel directivo, el Director(a) General de Educación y Colegios Distritales, el Director(a) de Participación. Cada uno de los integrantes de este Comité Evaluador podrá conformar un equipo técnico que apoye el proceso de evaluación.

Este Comité se encargará de seleccionar, entre los proyectos, programas, iniciativas y estrategias preseleccionados por cada localidad los 40 proyectos ganadores.

El Comité Evaluador de nivel central estará encargado de:

- Evaluar los proyectos habilitados por las DLE con base en verificación de la documentación completa.
- Diligenciar los formatos de evaluación de cada proyecto, programa, iniciativa o estrategia habilitados.
- Seleccionar los (40) proyectos, programas, iniciativas o estrategias ganadores.
- Gestionar la publicación de los resultados con los programas, iniciativas o estrategias ganadoras del incentivo en la página WEB de la SED.
- Gestionará la ceremonia pública para la entrega de todos los incentivos correspondientes a la vigencia 2021.

Artículo 13. INSTRUMENTOS DE VALORACIÓN.

Para efectos de la valoración a realizarse por los miembros del Comité Evaluador del Nivel Central de la SED, se aplicará la siguiente escala de criterios y categorías establecidos, a excepción de los criterios de bonificación

Escala	Rango	Descripción
Muy evidente	7 – 10 puntos	Se presentan evidencias suficientes, claras y tangibles, que dan cuenta del criterio evaluado.
Evidente	4- 6 puntos	Se presentan evidencias que dan cuenta del criterio evaluado.
Poco evidente	1-3 puntos	Se presentan evidencias insuficientes para dar cuenta del criterio evaluado.
Sin evidencia	0 puntos	No se presentan evidencias que den cuenta del criterio evaluado

Tabla 3. Escala de valoración. Esta tabla aplica para todas las categorías, excepto para la tabla de bonificación que cuenta con su propia escala de valoración.

A continuación, se presenta la tabla correspondiente a los criterios generales:

CRITERIOS GENERALES							
Criterios	Indicadores de valoración	Muy evidente 7-10	Evidente 4-6	Poco evidente 1-3	Sin evidencia 0	Puntaje final por criterio	Observaciones
Contenido del documento que se entrega	El documento presenta y describe las características del proyecto, programa, estrategia o Iniciativa de manera clara.						
Contenido del video	El video presenta y describe los aspectos más importantes del proyecto, programa, estrategia o iniciativa.						
TOTAL PUNTAJE							

Tabla 4. Criterios generales. El valor máximo por postulación será de 20 puntos.

A continuación, se presenta la tabla correspondiente a **criterios de valoración transversales**:

CRITERIOS TRANSVERSALES							
Z	indicadores de valoración	Muy evidente 7-10	Evidente 4-6	Poco evidente 1-3	Sin evidencia 0	Puntaje final por criterio	Observaciones
Diálogo de saberes- construcción colectiva	La propuesta promueve el diálogo e intercambio de saberes con actores internos y externos de la comunidad educativa, el trabajo colaborativo con otras experiencias, la generación de redes o la consolidación de comunidades de aprendizaje y práctica.						
Desarrollo o fortalecimiento de capacidades socioemocionales y ciudadanas	La propuesta promueve el desarrollo o fortalecimiento de una o varias de las 7 capacidades socioemocionales y ciudadanas propuestas desde el Programa Integral (enumerar las capacidades)						
Transversalización de los enfoques de derechos integrales, género, y diferenciales	La propuesta integra y hace explícito uno o más de los enfoques (derechos integrales, género, diferenciales) en alguna o todas las apuestas curriculares, acciones, actividades o fases						
Interdisciplinariedad	La propuesta involucra y articula diferentes áreas del conocimiento (Ciencias Naturales, Ciencias Sociales, Matemáticas, Lenguaje, Ética y Valores, entre otras).						
Integración curricular	La propuesta evidencia la integración curricular de la participación o la educación socioemocional y ciudadana a través del horizonte institucional, proyectos transversales, centros de interés, fechas conmemorativas, entre otras.						
Impacto o resultados	Se identifican impactos o resultados robustos derivados de la implementación del proyecto.						

Participación incidente de niñas, niños, adolescentes y jóvenes	Algunas de las acciones contempladas promueven de manera evidente el diálogo de saberes, la participación y liderazgo de las niñas, niños, adolescentes y jóvenes para la transformación de sus entornos						
TOTAL PUNTAJE							

Tabla 5. Criterios transversales. El valor máximo por postulación será de 70 puntos.

A continuación, se presenta la tabla correspondiente a la **Categoría específica**. Asignar puntaje en una sola de las cuatro categorías:

CATEGORIA ESPECÍFICA							
Categoría	Indicadores de valoración	Muy evidente 7-10	Evidente 4-6	Poco evidente 1-3	Sin evidencia 0	Puntaje	Observación
1. Protagonismo de niñas y niños en la transformación de entornos familiares, escolares, comunitarios o de ciudad	La propuesta de participación es liderada por niñas, niños, adolescentes y jóvenes que buscan transformar problemáticas o situaciones de contexto en entornos familiares, escolares, comunitarios o de ciudad, así como potenciar prácticas que favorecen su participación incidente apostando a la construcción de escuelas como territorios paz.						
2. Fortalecimiento de la educación socioemocional y ciudadana a través de proyectos académicos, culturales y deportivos que acerquen al colegio, la comunidad y la ciudad.	La propuesta incorpora una apuesta por una educación integral que involucre procesos mediados por el arte, la cultura y el deporte demostrando que la educación integral promueve el acercamiento entre la escuela, la familia y la sociedad.						

3. Transformación colectiva de la convivencia escolar	La propuesta fortalece la promoción de derechos, la prevención de violencias y vulneraciones, su atención y seguimiento integral e intersectorial en las comunidades educativas para la transformación de realidades hacia una cultura de paz.						
TOTAL PUNTAJE							

Tabla 6. El valor máximo por postulación será de 10 puntos.

CRITERIOS DE BONIFICACIÓN					
Criterios	Indicadores de valoración	Evidente 1	Sin evidencia 0	Puntaje	Observación
Participación del colegio donde se ejecuta el proyecto, programa, estrategia o iniciativa en los espacios de participación estudiantil	Participación en Simulación de las Naciones Unidas (SIMONU)				
	Participación en Red Distrital de Personeros				
	Participación en la Mesa Distrital de Cabildantes				
	Participación en la Red Distrital de contralores estudiantiles				
	Participación en INCITAR para paz, JER, o Programa niñas y niños educan a los adultos.				
	La propuesta involucra en sus acciones el entorno rural del Distrito				
TOTAL PUNTAJE					

Tabla 7. Bonificación. La suma del puntaje total obtenido máximo 6 puntos.

Tabla resumen:

Criterios	Total
CATEGORÍA GENERAL (Máximo puntaje 20 puntos)	
CATEGORÍA TRANSVERSAL (Máximo puntaje 70 puntos)	
CATEGORÍA ESPECÍFICA (Máximo puntaje 10 puntos)	
Subtotal (sin bonificaciones)	
BONIFICACIÓN (opcional) Máximo puntaje 6 puntos	
Puntaje total (no debe superar 106 puntos)	

Artículo 14. PUBLICACIÓN DEL LISTADO PRELIMINAR DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS Y RECLAMACIONES. Una vez publicada oficialmente el **listado preliminar de los proyectos seleccionados** con el reconocimiento de los estímulos e incentivos

de la semana: “El Colegio, la Comunidad y la Ciudad”, en el año 2021, se podrán realizar preguntas, reclamaciones y comentarios por escrito durante los dos (2) siguientes días hábiles, es decir, a partir de las 00:00 horas del 09 de noviembre hasta las 23:59:59 del día

10 de noviembre del 2021 a través del correo: dparticipacion@educacionbogota.gov.co. Las reclamaciones deben estar fundamentadas, es decir argumentado uno a uno los errores que presuntamente se cometieron basados en la valoración. Una vez recibidas en correo las preguntas, reclamaciones y comentarios, el equipo de profesionales de la Dirección de Participación y Relaciones Interinstitucionales responderá por correo electrónico cada una de ellas en el tiempo previsto.

Artículo 15. PUBLICACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE LAS INICIATIVAS SELECCIONADAS. Dentro del plazo contemplado en el cronograma, la SED resolverá las solicitudes de aclaración y/o comentarios (si las hubiere) y posteriormente se publicará listado definitivo de los proyectos, programas, iniciativas y estrategias seleccionadas en la página web: www.redacademica.edu.co.

Adicionalmente, la SED organizará una ceremonia en la que se reconocerá este incentivo.

Parágrafo: La transferencia de los recursos correspondientes a los incentivos a cada una de las Instituciones Educativas Distritales y las Instituciones educativas en administración del servicio educativo, seleccionadas por los criterios definidos en la presente convocatoria y el proceso de valoración descrito, se realizará posteriormente a la ceremonia de reconocimiento, una vez la SED finalice la legalización de la resolución y el trámite de documentos ante la Oficina de Tesorería de la SED.

Artículo 16. Vigencia La presente Resolución rige a partir del momento de su publicación.

Dada en Bogotá, D.C., a los seis (6) días del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021).

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

DEIDAMIA GARCÍA QUINTERO
SUBSECRETARIA DE INTEGRACIÓN INTERINSTITUCIONAL

ALCALDÍA LOCAL DE SUMAPAZ

RESOLUCIÓN LOCAL N° 057 **(1 de octubre de 2021)**

“Por medio de la cual se corrige el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 642 del 19 de agosto de 2021 y el Certificado de Registro Presupuestal No. 860 del 30 de septiembre 2021 expedidos por el responsable del presupuesto del FDRS ”.

EL ALCALDE LOCAL (E.) DE SUMAPAZ

En uso de sus atribuciones legales y en especial las conferidas por el Decreto 372 de agosto 30 de 2010, y las atribuciones emanadas del Decreto Ley 1421 de 1.993 y 1139 de 2000, así como las que le confiere la Ley 80 de 1993 artículo 25 numerales 3, 5 y 13 y demás normas concordantes,

CONSIDERANDO:

Que la Constitución Política prevé en su artículo 20 como fines del Estado: *“servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación...”*.

Que los Fondos de Desarrollo Local tienen personería jurídica y patrimonio propio de acuerdo con el artículo 87 del Decreto 1421 de 1993, asimismo, su fin es procurar que todas las actividades, operaciones y actuaciones, así como la administración de la información y los recursos de la Localidad, se realicen de acuerdo con las normas constitucionales, legales y distritales vigentes dentro de las políticas trazadas por el alcalde y en atención a las metas u objetivos previstos. Es decir, el Fondo tiene como finalidad principal el manejo de los bienes y recursos de la localidad.

Que de conformidad con el artículo 15 del Acuerdo Distrital 637 de 2016 el cual modifica el artículo 52 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, que a su tenor literal nos indica *“El Sector Gobierno tiene la misión de velar por la gobernabilidad distrital y local, por la generación de espacios y procesos sostenibles de participación de los ciudadanos y ciudadanas y las organizaciones sociales, por la relación de la administración distrital con las corporaciones públicas de elección popular en los niveles local, distrital, regional y nacional; vigilar y promover el cumplimiento de los derechos constitucionales, así como de las normas relativas al espacio público que rigen en el Distrito Capital”*.

Que la Secretaría Distrital de Gobierno tiene por objeto: *“orientar y liderar la formulación y seguimiento de las políticas encaminadas al fortalecimiento de la gobernabilidad democrática en el ámbito Distrital y Local, mediante la garantía de los derechos humanos y constitucionales, la convivencia pacífica, el ejercicio de la ciudadanía, la promoción de la paz y la cultura democrática, el uso del espacio público, la promoción de la organización y de la participación ciudadana y la coordinación de las relaciones políticas de la Administración Distrital en sus distintos niveles”*.